

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

---

## Capítulo I. CONCEPTUALIZACIÓN

**Fundamentación Jurídica.** Se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación Y Promoción de los estudiantes, matriculados en la IE “Señor de los Milagros” en sus niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica (Agropecuaria), se fundamenta en lo expuesto en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001 y Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 y el decreto N° 1290 del 16 de abril de 2009. Este último en su artículo 11 numeral 1 responsabiliza a los establecimientos educativos para definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE).

**Modificaciones.** Cuando el establecimiento educativo considere necesario la modificación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE), deberá aplicar el siguiente procedimiento:

**PARÁGRAFO :** Ajustes al Manual de Convivencia y Sistemas de Evaluación Institucional con la participación de la comunidad educativa. El cual aprobado mediante Circular 014 de octubre 7 de 2020, emitida por la rectoría de la Institución Educativa, dirigida a docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en General. Esta Circular se promulgó y socializó los ajustes al SIEE, control de asistencia desde el trabajo en casa y los ajustes a la calificación, de acuerdo a los diferentes desempeños se tomarán como referentes los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. Lo contemplado en el párrafo 1 del numeral 4.5 de la circular informativa, dice que la escala de valoración se aplicada de MANERA GRADUAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES Y LA PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA DE COMPROMISOS. Quienes entregarán tarde serán valorados con calificaciones más bajas de aquellos que son responsables y puntuales

La Institución ajusta el Sistema de Evaluación Institucional SIEE, para el año 2020 y 2021 hasta la fecha, por motivos ocasionados por la emergencia sanitaria COVID-19,

1. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación en sesión en el consejo directivo y consignar en el acta.
2. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el Currículo.

Con el apoyo de personal de la Secretaría de Educación la institución cuenta con un porcentaje bajo de 4 estudiantes certificados, quedando pendientes por certificar, algunos estudiantes con el objetivo de construir los PIAR y planes de aulas, guías pedagógicas ajustados, a necesidades de cada estudiante.

3. Divulgar el Sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.

El cual se dio a conocer mediante Circular No. 014 7 de octubre de 2020, la cual se dio a conocer a docentes estudiantes por medio de los grupos WhatsApp, la rectora mediante socialización por Ondas del Sur y parlantes, medio físico el viernes 16 de octubre en la distribución del PAE.

4. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamación del Sistema institucional de Evaluación.

Se dio a conocer a docentes estudiantes por medio de los grupos WhatsApp, mediante socialización por Ondas del Sur y parlantes, otros medios digitales como cuentas institucionales de redes sociales y la página web.

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

---

5. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.
6. Incluir la valoración y recomendaciones de los estudiantes con necesidades educativas especiales, por parte de personal especializado en el tema.

**Artículo 1. Concepto de evaluación:** La evaluación, como elemento regulador de la prestación del servicio educativo permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad, a pesar de la emergencia ocasionada por pandemia COVID-19, se establece una organización de desarrollo académico en cuarentena contemplada en la Circula No. 003 del 20 de Abril de 2020, emitida por la rectoría, para docentes, administrativos y comunidad en general.

La evaluación educativa durante la emergencia ocasionada por pandemia COVID-19, garantiza el servicio educativo, acompañamiento y seguimiento a sus procesos académicos, durante el estudio en casa y con alternancia. La IETSM adelanta procesos de mejoramiento a partir de los diferentes tipos de evaluación existentes, haciendo énfasis en aquellas que permitan preparar al estudiante para la presentación de pruebas externas como SABER Y AVANCEMOS

**Artículo 2. Contexto pedagógico de la evaluación:** La evaluación en la Institución Educativa Técnica Señor de los Milagros, mantendrá principios comunes al sistema de evaluación nacional, buscando establecer un sistema periódico de pruebas, que evidencien el desarrollo social, cognitivo y personal, con herramientas pedagógicas que permita detectar las fortalezas y las debilidades de los educandos. La información recolectada, analizada e interpretada debe servir para orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje, tomar los correctivos pertinentes, y darlos a conocer a la comunidad educativa a través de boletines periódicos.

**Artículo 3. Características de la evaluación flexibilizada:** En la evaluación en la Institución Educativa Técnica Señor de los Milagros del municipio de Sativasur, la evaluación de los estudiantes tendrá las siguientes características (Evaluación más allá del aula -MEN):

1. **Continua**, es decir que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
2. **Gradual**, de acuerdo con el cumplimiento de los estudiantes y la puntualidad de la entrega de los compromisos.
3. **Integral**, es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
4. **Inclusiva**. Con la capacidad de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes, que involucre un proceso progresivo de cambios, ajustes de los contenidos, metodologías y de aplicación de la evaluación, reportando en los informes periódicos los resultados de los ajustes razonables, con la convicción de que es la responsabilidad de la Institución educar a todos los niño/as y adolescentes en el sistema regular sin distinción alguna.
5. **Sistemática**, es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos y los procesos de inclusión, y los ocasionados por la emergencia sanitaria COVID-19.
6. **Flexible**, es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos: por lo tanto, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

---

La evaluación en época de pandemia es continua, flexible, teniendo en cuenta las necesidades, la falta de recursos tecnológicos y limitaciones para el acceso a otras fuentes de la información y comunicación.

7. **Interpretativa**, es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
8. **Participativa**, es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.  
Fomentar la autoevaluación como estrategia de aprendizaje autónomo que favorezca el desarrollo ético y moral del estudiante.
9. **Formativa**, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento.

Promover y fortalecer el acompañamiento a los estudiantes, padres de familia y/o familiares, y retomar las escuelas de padres, a través de la emisora y de manera virtual.

**Artículo 4. ¿Qué se evalúa?:** En el alcance de sus funciones la Institución desarrolla el conocimiento y la socialización de los estudiantes sin limitarse a enseñar las áreas básicas o técnicas, haciendo énfasis en formar ciudadanos capaces de convivir pacíficamente, de cooperar para el bien de toda la comunidad y de respetarse mutuamente, formar personas capaces de enfrentar los diferentes retos que exigen los cambios culturales, científicos y tecnológicos y los desempeños laborales, empresariales que les facilite ser productivos y creativos. De ahí que la evaluación que concibe el sistema de evaluación de la Institución Educativa Técnica Señor de los Milagros no puede limitarse a verificar la información que el alumno ha “recopilado”, sino a evaluar sus cambios, sus alcances en el proceso, la utilización de los recursos y de los conocimientos en su interacción permanente con los otros y en la búsqueda de respuestas y soluciones a las situaciones reales, orientado a la medición de las competencias, los componentes y los niveles de desempeño en cada una de las áreas evaluadas.

Ante la emergencia ocasionada por la pandemia COVID-19, la institución revisó y ajustó, el Sistema de Evaluación Institucional, mediante la Circular No. 014 de 07 octubre de 2020, la cual perdió su vigencia una vez superada la emergencia sanitaria.

**Artículo 5. Evaluación por competencias.** Cada grupo de áreas reglamenta las exigencias por conjuntos de grados de los niveles de desempeño esperados, atendiendo a los lineamientos del MEN, para el desarrollo de cada una de las competencias. Para ello tendrá en cuenta:

1. **Área de lenguaje:** COMPETENCIAS: Textual y discursiva; COMPONENTES: sintáctico, semántico y pragmático; NIVELES DE LOGRO DE COMPETENCIAS: NIVEL B: lectura de modo literal, NIVEL C: lectura de modo superficial, NIVEL D: Lectura Inferencial, NIVEL E: lectura crítica intertextual.
2. **Área de matemáticas:** COMPETENCIAS: Comunicativa, razonamiento, solución de problemas; COMPONENTES: Numérico variacional, Geométrico – métrico, aleatorio; NIVELES DE LOGRO DE COMPETENCIAS: NIVEL B: Resuelve problemas de rutina que involucra solo un componente, NIVEL C: Resuelve problemas de rutina contextualizados en más de un componente, NIVEL D: Resuelve problemas de rutina contextualizados en más de un componente, descubre en el enunciado relaciones no explícitas que permiten construir estrategias de solución, NIVEL E: Resuelve

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

---

problemas no rutinarios complejos.

3. **Área de ciencias naturales:** COMPETENCIAS: identificar, indagar, explicar; COMPONENTES: Entorno vivo, entorno físico, ciencia, tecnología y sociedad; NIVELES DE LOGRO DE COMPETENCIAS: NIVEL B: construye explicaciones sencillas adecuadas y

Por completar (demás áreas) acorde a referentes nacionales y orientaciones

coherentes sobre fenómenos del entorno cotidiano, NIVEL C: construye explicaciones sencillas para reconocer los fenómenos particulares como ejemplos de relaciones más generales, NIVEL D: construye explicaciones empleando conceptos y teorías, NIVEL E: construye modelos para representar conceptualmente un fenómeno o un conjunto de fenómenos.

4. **Área de ciencias sociales:** COMPETENCIAS: interpretativa, argumentativa, propositiva; COMPONENTES: El espacio, territorio, el ambiente y la población, el poder, la economía y las organizaciones sociales, el tiempo y las culturas; NIVELES DE LOGRO DE LAS COMPETENCIAS: NIVEL B: saberes sobre personajes, lugares, roles, jerarquía de valores, normas, juegos sociales, solución del conflicto en familia, el colegio y el barrio. NIVEL C: requiere reconocer procesos sociales básicos, diferenciarlos de otros y asociarlos con referentes de la vida cotidiana, NIVEL D: Requiere establecer conexiones entre diferentes ámbitos o temas de las ciencias sociales, NIVEL E: requiere estructurar información relacionando diferentes ámbitos o contextos de las ciencias sociales.

### Capítulo II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

**Artículo 6. Generalidades.** La IE. Técnica “Señor de los Milagros” debe garantizar la promoción de los educandos en el proceso de enseñanza –aprendizaje y la formación integral del ser. Las áreas del conocimiento que se presentan en el plan de estudios, de la Institución Educativa Técnica Señor de los Milagros, corresponde a los grupos de áreas planteadas en la ley 115 y entendiendo el concepto de grupo se separan para su evaluación y promoción las áreas de Lengua Castellana e Inglés.

**Artículo 7. Fundamentación para la separación del grupo humanidades en áreas de Lengua Castellana e Idioma extranjero Inglés.** La ley 115/94, establece en el artículo 23, las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento, diciendo: “Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales ...” no existe jurisprudencia alguna en cuanto a si estos grupos se pueden separar o no, sin embargo, se entiende el termino grupo, en su expresión general considerado que hace referencia a la pluralidad de seres o cosas que forman un conjunto. ¿En el sistema de consulta del MEN (sistema de atención al ciudadano) a la pregunta Se suman las evaluaciones de inglés y lenguaje para dar evaluación final del área de humanidades?, se encuentra: “Dentro de los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que determina el artículo 23 de la ley 115 de 1994 para la educación básica, se encuentra el de humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros. **La semántica expuesta para el grupo de áreas antes señalado, indica que son áreas independientes por tener el mismo nivel de subordinación dentro del grupo;** por otra parte, también existen antecedentes como áreas independientes, tales como el hecho de que existen lineamientos curriculares para lenguaje y también para lenguas extranjeras (inglés), lo mismo que los estándares básicos de competencias correspondientes.

Parágrafo: Al no existir subordinación entre una y otra, de acuerdo con el concepto del

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

---

MEN, no se computarán para efectos de la promoción. Se entenderá que son dos áreas independientes, que se complementan, pero que no dependen la una de la otra.

**Artículo 8. Plan de Estudios para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales o estudiantes con Discapacidad.** El plan de estudios para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales o estudiantes con Discapacidad, serán las mismas áreas y asignaturas que se registran en el plan de estudios, sin embargo, corresponde a la responsabilidad de los docentes en el ejercicio de sus funciones hacer los ajustes razonables al diseño curricular de los mismos, aplicables a la evaluación y promoción, de tal manera que se dé respuesta a las necesidades de esta población vulnerable.

**Artículo 9. La calificación de las áreas.** La calificación final que se expresa en el Boletín de calificaciones será el promedio de la calificación de los cuatro periodos académicos.

**Artículo 10. Promoción Institucional:** Se entiende por promoción el paso de un estudiante de un Grado al inmediatamente superior, una vez cumpla los siguientes criterios:

1. Serán promovidos al grado siguiente, todos aquellos estudiantes que hayan alcanzado mínimo, valoración de desempeño BÁSICO tres puntos cero (3.0), final en todas las áreas del plan de estudios.
2. Los estudiantes que hayan tenido un máximo de dos (2) áreas con valoración final en desempeño bajo y una vez realizado el proceso de nivelación global, logren como mínimo una valoración de desempeño BÁSICO, tres puntos cero (3.0) en las dos áreas.
3. La Institución Educativa Técnica Señor de los Milagros, otorgará el **Título de Bachiller Técnico en Producción Agropecuaria**, una vez cumplidos todos los requisitos de Ley y los del convenio interinstitucional con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA CEDEAGRO Duitama (Boyacá), a los estudiantes que se encuentren a paz y salvo bajo todo concepto.
4. Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales o estudiantes con Discapacidad certificados serán promovidos al grado siguiente, analizando: a) sus competencias ciudadanas, teniendo en cuenta su desarrollo social y b) en cuanto al desempeño académico acorde a los ajustes razonables que se establecen en la IE, en atención al decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 cuando hayan alcanzado un mínimo de valoración de desempeño BÁSICO tres puntos cero (3.0), final en todas las áreas del plan de estudios, dando respuesta a los ajustes razonables y el PIAR.

**Artículo 11. No Promoción:** Se entiende por NO PROMOCIÓN La pérdida de un grado al finalizar el año escolar, cuando no se ha alcanzado un grado de desempeño mínimo, por insuficiencias académicas en el proceso de evaluación de los saberes. No pueden ser promovidos los estudiantes que:

1. Al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño bajo, menos de tres punto cero (3.0), en tres o más áreas, una vez cumplidos los procesos de recuperación periodo a periodo, no tienen derecho a nivelación global.
2. Los estudiantes que hayan tenido dos áreas con valoración FINAL de desempeño bajo, y una vez realizado el proceso de nivelación, no logren como MÍNIMO valoración de desempeño básico tres puntos cero (3.0) en las dos áreas.
3. Los estudiantes que después de presentar la nivelación global, hayan obtenido valoración final de desempeño bajo en un área.
4. Los estudiantes de los Grados Primero, Segundo y Tercero, de Educación Básica Primaria, valorados con desempeño final bajo en las Áreas de MATEMÁTICAS y

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

- LENGUA CASTELLANA, una vez agotados los procesos de nivelación.
- Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales o estudiantes con Discapacidad, no serán promovidos al grado siguiente, quienes al finalizar el año académico obtengan una valoración de menos de tres punto cero (3.0), en tres o más áreas, de acuerdo con los ajustes razonables establecidos en cada área de conocimiento y una vez cumplidos los procesos de recuperación periodo a periodo, no tienen derecho a nivelación global.
  - Los estudiantes con el 25% de INASISTENCIA, durante las actividades académicas del año escolar, sin la debida justificación.

**Artículo 12. Criterios de Evaluación y Promoción de La Media Técnica.** La educación Media Técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en la especialidad agropecuaria y para dar continuidad a la educación superior. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115, Art. 32). El estudiante deberá aprobar en primera instancia los requisitos mínimos (BÁSICOS) de la Media Técnica, establecida en los convenios de articulación SENA – MEN, atendiendo los siguientes propósitos:

- El programa está justificado en la vocación rural agropecuaria de la región de Sativasur y define como objetivo desarrollar competencias para la instalación, manejo, cosecha y pos cosecha de frutas, hortalizas, granos y tubérculos; como el desarrollo de labores pecuarias según manuales de calidad y procedimiento. Para alcanzar estos propósitos los estudiantes ejecutan en el grado decimo (10) proyecto formativo y en el grado once (11) proyectos agrícolas y pecuarios, los cuales son de carácter dirigido y supervisado.
- El aprendiz del SENA deberá presentar un aprueba de control de calidad teórico practica donde la teoría tiene un porcentaje del 30% y la práctica de un 70%; en caso de no aprobar con una calificación mínima de cuatro con cinco (4.5) debe someterse a un proceso de recuperación mediante un plan de mejoramiento en las fechas y espacios definidos y con la asesoría del SENA.
- Para el SENA el alumno aprueba con calificación de cuatro con cinco (4,5) en adelante y no aprueba con calificación de cero con cero (0.0) hasta cuatro con cuatro (4.4) y tiene derecho a una recuperación quien obtenga una calificación de cuatro con cero (4.0) hasta cuatro con cuatro (4.4) La calificación definitiva del aprendiz será otorgada por el asesor del SENA y el docente encargado de dictar el módulo en la institución Educativa, quien será el responsable de reportar las calificaciones a la plataforma académica dispuesta para tal fin.

**Artículo 113. La Escala de Valoración Institucional y su Respectiva Equivalencia con la Escala Nacional:**

Al finalizar cada periodo académico, los docentes emitirán un juicio valorativo acorde con la escala cuantitativa adoptada por la Institución Educativa y en concordancia con los desempeños y niveles de competencia. La institución adopta la siguiente escala de valoración, su correspondiente equivalencia en la valoración nacional de acuerdo con las siguientes características:

Para los diferentes desempeños se tomarán como referentes los estándares básicos, las orientaciones y los lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el PEI. Así:

ESCALA NACIONAL	EQUIVALENCIA NUMÉRICA INSTITUCIONAL	DEFINICION DE DESEMPEÑOS
-----------------	-------------------------------------	--------------------------

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

Desempeño Superior	4.5 - 5.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Alcanza los desempeños propuestos, sin que queden pendientes situaciones pedagógicas.</li> <li>❖ Es cumplido con la asistencia a clases y si falta presenta la correspondiente excusa.</li> <li>❖ Presenta buen comportamiento con todas las personas de la comunidad educativa.</li> <li>❖ Desarrolla actividades curriculares que cumplan las exigencias esperadas.</li> <li>❖ Demuestra sentido de pertenencia institucional.</li> <li>❖ Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.</li> <li>❖ Valora y promueve su propio desarrollo.</li> </ul>
Desempeño Alto	3.8 - 4.4	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades pedagógicas de apoyo.</li> <li>❖ Tiene faltas de asistencia justificadas.</li> <li>❖ Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.</li> <li>❖ Desarrolla actividades curriculares específicas.</li> <li>❖ Demuestra sentido de pertenencia con la institución.</li> </ul>
Desempeño Básico	3.0 - 3.7	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Alcanza los desempeños mínimos con mayor número de actividades pedagógicas de apoyo.</li> <li>❖ Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada.</li> <li>❖ Presenta dificultades de comportamiento.</li> <li>❖ Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.</li> <li>❖ Ocasionalmente demuestra sentido de pertenencia por la institución.</li> <li>❖ Tiene algunas dificultades académicas, sociales y personales.</li> </ul>
Desempeño Bajo	1.0 - 2.9	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ No alcanza los desempeños mínimos, ni aun realizadas las actividades pedagógicas de apoyo.</li> <li>❖ Presenta faltas de asistencia injustificadas.</li> <li>❖ Presenta dificultades de comportamiento.</li> <li>❖ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.</li> <li>❖ No demuestra sentido de pertenencia institucional.</li> </ul>

**Artículo 14. Valoración Integral las Dimensiones del Conocimiento:** La institución Educativa Técnica Señor de los Milagros, en su sistema de evaluación escolar, promueve el desarrollo de competencias (SABER – SABER HACER – SER), que corresponden a los componentes cognitivo, procedimental y actitudinal. Entendiéndose que la evaluación es permanente y continua, los registros deberán realizarse en la web durante el periodo académico de manera permanente y continua y valorara cada una de las dimensiones de la siguiente manera:

Dimensión	Competencia	Valoración	Criterios	Estrategias
Cognitiva	Saber	60%	Valora conceptos, habilidades cognitivas, análisis, síntesis, mecanización, aplicación de procesos, proposición de situaciones problemáticas, solución de problemas, argumentación e investigación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Pruebas tipo ICES</li> <li>❖ Valoración de competencias laborales</li> <li>❖ Elaboración de ensayos</li> <li>❖ Sustentaciones pedagógicas</li> <li>❖ Elaboración de mapas conceptuales, cuadros sinópticos</li> </ul>

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

Procedimental	Saber Hacer	30%	Todas aquellas actividades que conllevan a la aplicación de los conceptos adquiridos en la dimensión cognitiva, desarrollo de procesos, aplicación de nuevas tecnologías, reconocimiento y manejo de materiales, creación de modelos, ubicaciones en el espacio y abstracción, argumentaciones y competencias comunicativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Valoración de trabajo en equipo</li> <li>❖ Valoración de desarrollo de guías</li> <li>❖ Valoración de apuntes tomados en clase o actividades complementarias</li> <li>❖ Desarrollo de actividades con la familia y la comunidad</li> <li>❖ Valoración de desarrollo de proyectos pedagógicos</li> <li>❖ Portafolio con las actividades desarrolladas durante el año lectivo</li> <li>❖ Proyectos de investigación</li> </ul>
Actitudinal	Ser	10%	Aquellos comportamientos, actitudes, motivaciones, que lleven a la consecución del conocimiento en las diferentes áreas, cumplimiento de las normas contempladas en el manual de convivencia social, competencias ciudadanas, valores, responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia institucional, participación en clase, presentación personal, puntualidad e interés por el proceso formativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Valoración de competencias ciudadanas</li> <li>❖ Atención y participación en clase</li> <li>❖ Participación en actividades pedagógicas</li> <li>❖ Interés, puntualidad y asistencia a clase</li> <li>❖ Valoración de comportamiento social.</li> <li>❖ Auto- evaluación.</li> </ul>

**Artículo 15:** En ningún caso se puede aplicar evaluaciones escritas que no cumplan con el propósito establecido en este manual.

**Artículo 16. La Promoción Anticipada.** Finalizado el primer periodo académico del año escolar el Consejo Académico, a partir de las solicitudes presentadas por los padres de familia y/o cuidadores de los estudiantes, previo análisis de los resultados de este periodo recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que:

1. Se encuentre reiniciando un determinado grado habiendo cursado el año anterior en la Institución Educativa, y alcance en todas las áreas del plan de estudios una calificación igual o superior a cuatro puntos dos (4,2) y que sus acudientes presenten solicitud por escrito ante la secretaria de la Institución Educativa, una semana antes de la comisión de evaluación y promoción del primer periodo. En caso de ser aprobada la promoción anticipada, las calificaciones obtenidas en el primer periodo harán parte del certificado de calificaciones del año anterior y del primer periodo del grado siguiente.
2. Estudiantes con desempeños excepcionales, que, durante el año inmediatamente anterior hayan obtenido valoración definitiva en TODAS las áreas del plan de estudios una calificación igual o superior a cuatro punto cinco (4,5) y finalizado el primer periodo académico del año escolar en curso hayan obtenido valoración definitiva en TODAS las áreas del plan de estudios una calificación igual o superior a cuatro punto cinco (4,5) y



## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

---

que sus acudientes presenten solicitud por escrito ante la secretaria de la Institución Educativa una semana antes de la comisión de evaluación y promoción del primer periodo.

3. Estudiantes en condición de extra-edad, que hayan repetido el grado por más de una vez y finalizado el primer periodo académico del año escolar en curso hayan obtenido valoración definitiva en TODAS las áreas del plan de estudios una calificación igual o superior a cuatro punto cinco (4,5) y que sus acudientes presenten solicitud por escrito ante la secretaria de la Institución Educativa una semana antes de la comisión de evaluación y promoción del primer periodo.

**Parágrafo único:** En ningún caso se tendrá en cuenta solicitudes de promoción anticipada de estudiantes que provengan de otras instituciones educativas, hasta tanto no completen un mínimo de permanencia en la institución de dos años.

**Artículo 17. Procedimiento para la Promoción Anticipada.** El proceso para seguir de los estudiantes que alcancen el lleno de los requisitos de calidad establecidos en el artículo 114 de este manual, atenderá el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de los padres de familia, por escrito, al Consejo Académico para proponer la promoción anticipada de su hijo(a) con asesoría del respectivo director de grupo. Deberá radicar en la secretaria de la Institución Educativa como mínimo una semana antes de finalizar primer periodo.
2. Estudio del caso por parte del Consejo Académico, donde se analizará la historia académica (haciendo énfasis en las áreas pendientes para caso de reincidencia académica), el desarrollo personal y social del estudiante y el alcance de las metas de calidad establecidas en este Sistema.
3. Compromiso escrito por parte del estudiante aceptando las condiciones establecidas por el Consejo Académico.
4. Si es favorable para el estudiante, el Consejo Académico solicitará al Consejo Directivo la promoción anticipada.
5. Acta del Consejo Directivo donde aprueba la promoción anticipada.

**Artículo 18. Comisiones de Evaluación y Promoción:** En atención a lo dispuesto en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, artículo 11, numeral 5. La Institución Educativa técnica Señor de los milagros, constituye las comisiones de evaluación y promoción como Instancia para orientar el proceso de evaluación y tomar decisiones compartidas dentro de los principios de equidad y justicia. Estas comisiones se realizarán por grupos de grados.

**Artículo 19. Integrantes de la Comisión de Evaluación.** Hacen parte de la comisión de evaluación todos los docentes que tienen responsabilidad académica en ese grupo de grados, precedidas por el rector o su delegado. En caso de necesidad el señor rector podrá comisionar a un docente para presidirlas.

**Parágrafo:** Los padres de familia como instancia para orientar el proceso de evaluación, tendrán participación como grupo de apoyo pedagógico.

**Artículo 20. Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción.** Son funciones de la comisión de evaluación por grupos de grados:

1. Reunirse mínimo una vez por periodo y extraordinariamente cuando la cite el (la) rector (a). La programación de las Comisiones estará sujeta al cronograma Institucional.

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

---

2. Asistir puntualmente a la reunión convocada, permanecer en ella dando el respeto y la importancia que les asiste a las mismas.
3. Analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula, que serán presentadas al Consejo Académico, para el mejoramiento de la actividad académica.
4. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan a los estudiantes superar los desempeños en los que tengan dificultades.
5. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
6. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada atendiendo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de este Manual.
7. Citar con voz, pero sin voto a padres de familia cuando considere conveniente analizar estrategias para el mejoramiento.
8. Servir de instancia para decidir sobre los problemas que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y en casos excepcionales, designará un segundo evaluador (el área implicada).
9. Velar porque los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente Manual.
10. Otras que determina la Institución a través del PEI.
11. Darse su propio reglamento.

### **Capítulo III. Estrategias de Apoyo Necesarias para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes de los estudiantes (refuerzo, recuperación y nivelación):**

**Artículo 21. Situaciones pedagógicas pendientes.** Para resolver las situaciones pedagógicas pendientes en cada periodo académico, los estudiantes presentaran actividades de refuerzo y recuperación que el docente diseña y aplica, según las competencias de cada asignatura. La rectoría de la Institución Educativa establecerá en el cronograma institucional las fechas para realizar los procesos de recuperación. La aprobación de las actividades de refuerzo será registrada en el la web institucional o sistema de calificaciones de acuerdo con el cronograma establecido. La calificación de la recuperación del periodo corresponderá al promedio entre la nota del periodo académico que perdió y la calificación obtenida en la recuperación.

Parágrafo 1: Si el estudiante aprueba la recuperación, en ningún caso la calificación del promedio será inferior a tres puntos cero (3.0). En ningún caso se podrán acumular las recuperaciones, estas deberán programarse y realizarse período a período.

**Artículo 22. Nivelación Global.** Un estudiante tiene derecho a presentar nivelación global cuando al finalizar el año escolar, después de haber presentado las recuperaciones o nivelaciones de período, persiste en la pérdida de una o dos áreas. Para tener derecho a presentar nivelación global en una o dos áreas su valoración final no puede ser inferior a dos punto cero (2.0), teniendo en cuenta que para llegar a esta instancia ya se realizaron anteriormente cuatro procesos de recuperación periodo a periodo. Cuando una o dos áreas sean valoradas con desempeño final BAJO, se deberá realizar nivelación GLOBAL, de cada una de las áreas.

**Artículo 23. Proceso de Nivelación Global** Al finalizar el año lectivo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. El estudiante que obtenga una valoración de DESEMPEÑO BAJO (2.0 – 2.9), al

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

---

- finalizar el año escolar en mínimo un (1) área máxima dos (2) áreas de los grupos de área que contempla la ley 115/94, en el artículo 23, una vez cumplidos los procesos de recuperación periodo a periodo con la orientación y acompañamiento del docente, será citado al proceso de Nivelación Global de acuerdo con el cronograma Institucional de la vigencia.
2. El estudiante debe desarrollar un taller de la (s) área (s) perdida (s), asignado por el docente y una prueba escrita en los términos del artículo 113 de este Manual, que deben ser presentados en la última semana de clases del año escolar.
  3. La evaluación se calificará de acuerdo con la escala de valoración institucional y su resultado quedará consignado en el REGISTRO ESCOLAR de que habla el Artículo 16 del Decreto 1290.
  4. La valoración de los planes de refuerzo de la asignatura reprobada debe ser igual o superior a tres punto cero (3.0).
  5. Si presentada la nivelación Global, persiste el desempeño bajo en una o dos áreas, la institución educativa determina que el estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, y garantiza en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo, pero debe ser matriculado en el mismo Grado.
  6. En caso de incapacidad medica debidamente soportada, el estudiante tendra derecho a prorroga en los tiempos de presentación de la nivelación Global.
  7. El docente deberá subir a la Web, de manera inmediata la calificación del estudiante que presenta Nivelación Global, para que la Comisión de Evaluación y Promoción final, pueda realizar el análisis respectivo.

### **Artículo 24. Acciones para Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del Establecimiento Educativo Cumplan con los Procesos Evaluativos Estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación:**

1. Evaluar por competencias específicas y generales.
2. El docente debe dar a conocer oportunamente a los estudiantes, los resultados de las diferentes pruebas de desempeño.
3. Diseña, aplica y evalúa actividades de refuerzo.
4. Presenta evidencias de pruebas aplicadas.
5. La rectoría de la Institución realiza seguimiento y control a los procesos determinados.
6. Se establecerán fechas de apertura y cierre del sistema académico (web institucional)

## **TITULO SEIS. VIGENCIA.**

### **Capítulo I. VIGENCIA**

**Artículo 125.** El presente Sistema Institucional de Evaluación Escolar SIEE de la Institución Educativa Técnica Señor de los Milagros del Municipio de Sativasur, contiene los criterios de y evaluación y promoción de los estudiantes tendrá vigencia a partir de su promulgación. Cualquier modificación o adición debe ser presentada al Consejo Directivo para su aprobación.

#### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedido en Sativasur, a los XX días del mes de XXXXXXX de 2023.

Original Firmado.

**Esp. Edwin Ricardo Toscano**  
Rector.

Original Firmado.

**.XXXXXXXXXXXX**  
Representante de los padres de familia.

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

---

Original Firmado.  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante de los Docentes.

Original Firmado.  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante del Consejo de Padres.

Ausente  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante del Sector Productivo.

Original Firmado.  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante de los Docentes.

Original Firmado.  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante de los estudiantes.

Original Firmado.  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante de los Exalumnos.